IPA
ad Nacional
gonia Austral

Río Gallegos, 06 de marzo del año 2006

V I S T O :

El Expediente Nº 04646-UNPA-2004, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la incorporación de un alumno bajo el Régimen del Sistema de Pasantías, para realizar tareas administrativas en el área Dirección de Posgrado dependiente de este Rectorado;

Que obra el respectivo Proyecto de Pasantías elaborado conforme a la normativa vigente;

Que se hace necesario autorizar el llamado a inscripción de alumnos postulantes para acceder a dicha pasantía;

Que asimismo se debe integrar la Comisión "Ad-Hoc" para evaluar los antecedentes de dichos alumnos;

Que a fojas 68, obra el visto bueno del Señor Rector para efectuar la presente tramitación;

Que se debe dictar el respectivo instrumento legal avalando lo anteriormente expuesto;

Que la presente tramitación se encuadra dentro de lo establecido en la Ordenanza N° 003-96 y 017-98 que aprueba el Sistema de Pasantías para esta Universidad, Res. 103/96 y 125/96 y Ley N° 25165-99;

Que son atribuciones de este Rectorado, de acuerdo a lo establecido en el Estatuto Universitario;

Por ello;

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
R E S U E L V E:

Artículo 1°.- AUTORIZAR la Convocatoria del llamado a inscripción de postulantes para acceder a 1 (un) cargo de pasante y desarrollar su plan de formación en el Área Dirección de Posgrado de este Rectorado el que cumplirán 4 (cuatro) horas diarias de labor, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

Artículo 2°.- ESTABLECER como requisitos para la Pasantía, los siguientes:

a)-Ser alumno sistemático de la UNPA con un 30% como mínimo de las asignaturas aprobadas de la carrera de Licenciatura en Administración, Profesorado en Economía y Gestión de Organizaciones y Técnico Universitario en Gestión de Organizaciones, no siendo obstáculo cursar otra carrera en la U.N.P.A.

b)-Promedio General como mínimo de 5 (cinco).-

c)-Los menores de 18 años, presentar autorización de padres o tutores

d)-Presentar certificado de Antecedentes expedido por autoridad policial

e)-Presentar certificado médico expedido por autoridad sanitaria.-

f)-Conocimientos de Word y Excel y redacción propia.-

- Los certificados establecidos en los incisos d) y e) que preceden, podrán ser acreditados hasta el momento de la incorporación como pasante, de ser seleccionado.-

UNPA
RECTORADO

085

IPA
ad Nacional
gonia Austral

Artículo 3º.- ESTABLECER como Comisión "Ad-Hoc", para evaluar los antecedentes de los alumnos aspirantes a cubrir dicha pasantía a las siguientes personas:

- Ing. Hugo Santos ROJAS, Secretario General Académico
- Lic. María Victoria HERNÁNDEZ, Secretaria de Extensión
- Lic. Daniel SPINA, Secretario de Ciencia y Tecnología
- Sra. Gladys LÓPEZ, Jefa de Despacho (suplente)
- Abog. Javier STOESSEL, Director de Asuntos Jurídicos (suplente).-

Artículo 4°.- ESTABLECER, que la Dirección de Bienestar Estudiantil debe publicar el llamado a inscripción desde el día 8 y hasta el día 17 de marzo, que la inscripción se efectuará desde el día 16 y hasta el día 22 de marzo; fijándose como fecha para la evaluación de antecedentes el día 23 de marzo del año 2006.-

Artículo 5º.- TOMEN CONOCIMIENTO, Secretaría de Extensión, Secretaría de Ciencia y Tecnología, Unidad Académica Río Gallegos, notifíquese a los interesados y cumplido, archívese.-

UNIVERSIDAD NACIONAL de la PATAGONIA AUSTRAL
UNPA
RECTORADO

Ing. Hugo Santos ROJAS
Secretario General Académico

Ing. Héctor Aníbal BILLONI
R E C T O R

R E S O L U C I O N Nº 085 -2006.-

c.m